



RESOLUCIÓN Nro. 4173 DE 2018

Por medio de la cual se hace una devolución de recursos de IVA, para apoyo de programas de fomento y desarrollo deportivo e infraestructura -Arauca, por no haber sido ejecutados a 31 de Diciembre de 2016.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que según Resolución 0701 del 20 de Marzo de 2014, se realizó transferencia de Recursos al Departamento de Arauca por parte del Ministerio de Cultura, por concepto de "APOYO DE PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA- ARAUCA, por un valor de **CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 160.680.555,00)** correspondiente al impuesto al consumo de Telefonía Móvil – Deporte.

Que según Nota Interna 274 del 08 de marzo de 2017, el Doctor REYNALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado de Presupuesto, expresa que al cierre de la vigencia fiscal 2016, se observan recursos no ejecutados correspondientes al Superávit de la vigencia fiscal 2015, por valor de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$9.866.465,00) M/CTE**, apropiados para el sector deporte y conforme a las normas vigentes, solicita devolver dicha suma al correspondiente Ministerio, junto con los rendimientos financieros.

Que el Departamento de Arauca en cumplimiento de las normas reglamentarias tiene cuenta de ahorros con destinación específica en el banco BBVA denominada Departamento de Arauca- IVA telefonía móvil- DEPORTE N° 064-219538, con un saldo de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$10.540.424,00)**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Devuélvase al **MINISTERIO DE CULTURA** la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$9.866.465,00) M/CTE**, por no haber sido ejecutados a 31 de Diciembre de 2016, recursos correspondientes al impuesto de IVA telefonía móvil-deporte, para apoyo de programas de fomento y desarrollo deportivo e infraestructura.

Estos recursos deben ser transferidos mediante transferencia electrónica vía SEBRA, al Banco de la República, a nombre de **DIRECCION DEL TESORO NACIONAL**, NIT.899.999.090-2, Cuenta Corriente No. 61011516, DTN-Reintegro Gastos de

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN Nro. 4173 - DE 2018

Funcionamiento, Código 328 Ministerio de Cultura, correspondiente a Reintegro recursos del impuesto Nacional al Consumo INC a la telefonía móvil deporte vigencia 2016.

✓ **ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2.011.

✓ **ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca a los, 28 DIC 2018


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

Aprueba: Manuel Calderón Sánchez – Secretario de Hacienda
Revisó: Eider Armando Colina Ruiz. – Tesorero Departamental
Revisó: Edgar Alfonso Cadena Díaz – Coordinador Oficina Jurídica Departamental
Proyecto: Ana Hercilia Galvis Rodríguez-Técnico Grado 07-Tesorería Departamental

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"